

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0031-02-07-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, Lcda. Luci Salas Narváez, MAE. Docente Titular Agregado T/C mediante Oficio No. 0004-LSN-FCA-UG-2021-CI de fecha 28 de septiembre de 2021, indica: “(...) Según el Informe calificador del IP obtenido del campus virtual, el cual adjunto a este oficio, el estudiante Villamar Baque Jhon Jairo tiene un promedio de GF – GP de 10/10 y examen 9/10, no obstante, en el acta del IP reporta “0” en ambos ítems. Por error involuntario no me percaté de aquello y he entregado el acta debidamente firmada de manera electrónica (la cual adjunto a este oficio), sin percatarnos hasta el presente Parcial de dicho error.

Este error salta puesto que el estudiante en mención, se percata una vez pasada la fecha de examen de recuperación que ha REPROBADO y procede a revisar en el SIUG. Por lo antes mencionado, pido a usted muy gentilmente revisar el caso y direccionar mediante las vías necesarias para darle una pronta y favorable solución a lo antes mencionado.”

QUE, el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS mediante

Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0379-M de fecha 28 de septiembre de 2021, solicita al Subdecanato: "(...) se tramite ante el decanato para que sea tratado ante el Consejo de Facultad para el análisis y aprobación de la solicitud presentada por la Lcda. Salas, a fin de que se autorice la modificación de las calificaciones del estudiante;"

QUE, el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola SUB-DECANO, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1534-M de fecha 29 de septiembre de 2021, solicita al Decanato: "(...) se traslade esta petición al Consejo de Facultad dentro de los plazos establecidos;"

QUE, el "Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad De Guayaquil 2020" indica en su en el "Art. 70.- (...) El sub decano de la Facultad pondrá en conocimiento al Decano para que la solicitud del docente sea analizada en el Consejo de Facultad en un término de dos (2) días, para que posteriormente el Consejo de Facultad resuelva en un término de cuatro (4) días.

"En caso que la solicitud de modificación de calificación o asistencia se encuentre extemporánea, seguirá el mismo procedimiento establecido en los incisos precedentes, para lo cual el sub decano de la Facultad solicitará la apertura del SIUG al Vicerrectorado Académico para el registro de la rectificación de la calificación o asistencia;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;"

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las "Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria", el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 7 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 031, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.031 de fecha 6 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la modificación de las notas del primer parcial correspondiente al estudiante Villamar Baque Jhon Jairo con C.I. 0952337202, paralelo 6-4 ADE-VE, asignatura

Investigación de Mercados, docente Luci Salas Narváez conforme a lo detallado en el Oficio No. 0004-LSN-FCA-UG-2021-CI, promedio de GF – GP de 10/10 y examen 9/10.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Milton Manosalvas Tola, para que derive el trámite al Departamento de Decanato de la Facultad y se dé cumplimiento a lo resuelto por este Consejo.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas Director de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas y a la docente Lcda. Luci Salas Narváez, MAE. para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete (7) días del mes de octubre del 2021, en la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL